OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3884

ORDEN de 12 de julio de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del centro Privado de Educación Secundaria «Egibide LH-FP» de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Examinado el expediente iniciado por el representante del centro docente privado «Egibide LH-FP», en solicitud de modificación de la autorización del centro para impartir un nuevo ciclo formativo de Formación Profesional.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y el Decreto 104/2016, de 7 de julio, por el que se establece el currículo de veinte títulos de Formación Profesional Básica para su impartición en la comunidad Autónoma del País Vasco, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se modifica la autorización del centro docente que se describe a continuación para el curso 2018-2019:

N.º de código: 01001531
Denominación genérica: Centro Privado de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Egibide LH-FP»
Titular: Fundación Diocesanas-Jesus Obrero Fundazioa
Domicilio: Francia, 32 y Nieves Cano, 10
Municipio: Vitoria-Gasteiz
Territorio Histórico: Álava

Autorización:

– Impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Instalaciones electrotécnicas y mecánica».

Composición resultante:

– Educación Especial: 2 aulas de Aprendizaje de Tareas.

– Formación Profesional:

● Familia: Administración y Gestión:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Gestión Administrativa». Capacidad: 4 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Administración y Finanzas». Capacidad: 5 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Asistencia a la Dirección». Capacidad: 3 ciclos.

● Familia: Comercio y Marketing:

○ Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Servicios Comerciales». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Marketing y Publicidad». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Transporte y Logística». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Edificación y Obra Civil:

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Proyectos de Edificación». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Electricidad y Electrónica:

○ Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Instalaciones electrotécnicas y mecánica». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Electricidad y Electrónica». Capacidad: 2 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Instalaciones Eléctricas y Automáticas». Capacidad: 2 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Automatización y Robótica Industrial». Capacidad: 3 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Mantenimiento Electrónico». Capacidad: 2 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Sistemas Electrotécnicos y Automatizados». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Sistemas de Telecomunicación e Informáticos». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Fabricación Mecánica:

○ Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Fabricación de Elementos Metálicos». Capacidad: 2 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Mecanizado». Capacidad: 6 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Soldadura y Calderería». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Diseño en Fabricación Mecánica». Capacidad: 3 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Programación de la Producción en Fabricación Mecánica». Capacidad: 5 ciclos.

● Familia: Hostelería y Turismo:

○ Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Actividades de Panadería y Pastelería». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Cocina y Gastronomía». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Servicios en Restauración». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Dirección de Cocina». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Imagen Personal:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Estética y Belleza». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Peluquería y Cosmética Capilar». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Estética Integral y Bienestar». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Industrias Alimentarias:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Panadería, Repostería y Confitería». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Informática y Comunicaciones:

○ Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de «Informática y Comunicaciones». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de de «Sistemas Microinformáticos y Redes». Capacidad: 2 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Administración de Sistemas Informáticos en Red». Capacidad: 2 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Desarrollo de Aplicaciones Web». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Instalación y Mantenimiento:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Mantenimiento Electromecánico». Capacidad: 3 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Mecatrónica Industrial». Capacidad: 3 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Prevención de Riesgos Profesionales». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Química:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Operaciones de Laboratorio». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Laboratorio de Análisis y Control de Calidad». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Química Ambiental». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Sanidad:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Cuidados Auxiliares de Enfermería». Capacidad: 3 ciclos.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Laboratorio Clínico y Biomédico». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Ortoprótesis y Productos de Apoyo». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Seguridad y Medio Ambiente:

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Educación y Control Ambiental». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio «Atención a Personas en Situación de Dependencia». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Animación Sociocultural y Turística». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Integración Social». Capacidad: 1 ciclo.

● Familia: Transporte y Mantenimiento de Vehículos:

○ Ciclo Formativo de Grado Medio de «Electromecánica de Vehículos Automóviles». Capacidad: 1 ciclo.

○ Ciclo Formativo de Grado Superior de «Automoción». Capacidad: 1 ciclo.

Artículo 2.– Los centros quedan obligados al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado destinado a las enseñanzas autorizadas por la presente Orden. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Artículo 3.– Los centros deberán cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica la obligatoriedad de concesión de ayudas a través del régimen de conciertos educativos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2018.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.